

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GESTIONES Y TRAMITES INTEGRALES G & T S S.A.S.

Demandado : LUIS ANCIZAR MURCIA CUENCA

Radicación : 2021-046

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede y coadyuvado por el demandado, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2º.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.
- **3°.** A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.
- **4°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUÁN PABLÓ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ

ACVP